



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE ICA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 167-2024-SBI-P

Ica, 17 OCT 2024

VISTOS:

El Informe N° 036-2024-SBI-G/UC de fecha 15 de octubre de 2024 de la Unidad de Contabilidad y el Informe N° 069-2024-SBI-G de fecha 15 de octubre de 2024 de la Gerencia General, documentos sustentatorios de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N.° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", cuyo objetivo es establecer lineamientos generales para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en las entidades del sector público, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, la DGCP del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba el instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", cuyo objetivo es establecer lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco de las NICSP para las entidades del sector público.

Que, el numeral 4.1.1 del precitado instructivo, establece que la/el titular de la entidad, a propuesta de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición (CET) a nivel de la entidad adoptante mediante resolución; disponiendo, asimismo, el numeral 4.1.2 del Instructivo que la/el Titular de la entidad designa al personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en el que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP, señalando, además que el personal designado no puede ser integrante de la CET.

Que, el numeral 4.2.1 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 establece que la CET es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a las funciones establecidas en el mismo instructivo, según las Normas de Transición y las instrucciones recibidas del/la titular de la entidad, siendo que las funciones del CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al marco de las NICSP;

Que, mediante Informe N° 36-2024-SBI-G/UC el jefe de la Unidad de Contabilidad solicita a la Gerencia de la Institución la conformación de la Comisión Especial de Transición (CET) de la Sociedad de Beneficencia de Ica.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE ICA

Que, mediante Informe N° 069-2024-SBI-G, la Gerencia de la Institución sustenta la conformación de la CET de la Sociedad de Beneficencia de Ica, proponiendo su conformación, objeto, funciones y duración, de conformidad con la normativa detallada en los considerandos precedentes, así como también propone al servidor a cargo de las acciones de seguimiento durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco de las NICSP;

Que, de conformidad con lo establecido en la Directiva N.º 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", aprobada por Resolución Directoral N.º 004-2024-EF/51.01, así como el Instructivo N.º 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", aprobado por Resolución Directoral N.º 005-2024-EF/51.01;

Que, estando las facultades del Titular de la Institución establecidas en el Decreto Legislativo N° 1411 y a la Resolución de Alcaldía N° 041-2023-AMPI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Conformación de la Comisión Especial de Transición (CET) de la Sociedad de Beneficencia de Ica integrada por:

- Gerente General, quien la preside.
- Representante del Titular de la Entidad, miembro.
- Jefe de la Unidad de Contabilidad, miembro.
- Jefe de la Unidad de Logística, miembro.
- Jefe de la Unidad de Tesorería, miembro.
- Jefe de la Dirección de Gestión Financiera, miembro.
- Jefe de la Unidad de Presupuesto, miembro.
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, miembro.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR al servidor **Héctor Lorenzo Contreras Arias**, Asesor Legal de la Institución como servidor a cargo de las acciones de seguimiento durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la designación del/la representante del Titular de la Entidad se efectúa mediante comunicación escrita dirigida al Presidente de LA CET de la Sociedad de Beneficencia de Ica, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a los integrantes de la CET de la Sociedad de Beneficencia de Ica, así como al servidor a cargo de las acciones de seguimiento durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco de las NICSP, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO: Disponer que la presente Resolución sea puesta en conocimiento de las/los servidores de la Institución.

ARTICULO SEXTO: Disponer la publicación de la presente Resolución en la Página web Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE ICA

MAG. PEDRO CARLOS RAMOS LOAYZA
Presidente del Directorio